Julio 6 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2018 – 628

Se abre a pruebas la objeción a la partición. Se tiene como tal la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE,

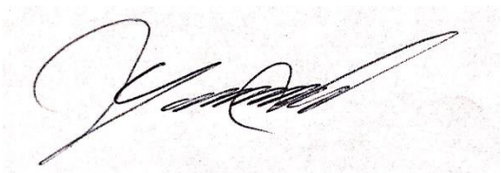

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO Nº _____ DE HOY _____

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario